

DICTAMEN DE ESTADOS
FINANCIEROS INTERMEDIOS E
INFORME DE ACTIVIDADES 3ER.
TRIMESTRE EJERCICIO 2020.

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

CONTENIDO

- I. Introducción
- II. Opinión del Contralor Interno de la DAPA, de los estados financieros contables intermedios correspondiente al 3er. Trimestre Ejercicio 2020.
- III. Opinión del Contralor Interno de la DAPA, de los estados financieros presupuestales intermedios correspondiente al 3er. Trimestre Ejercicio 2020.
- IV. Estados Financieros:
 - I. Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre 2020.
 - II. Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de septiembre 2020.
 - III. Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 30 de septiembre 2020.
 - IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 30 de septiembre 2020.
 - V. Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 30 de septiembre 2020.
 - VI. Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 30 de septiembre 2020.
- V. Notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2020:
 - I. Notas de Desglose
 - II. Notas de Memoria.
 - III. Notas de Gestión Administrativa.
- VI. Estados presupuestarios:
 - I. Estado analítico de Ingresos Presupuestarios.
 - II. Estado analítico del Presupuesto de Egresos 2020.
 - i. Clasificación por objeto del gasto.
 - ii. Clasificación Económica.
 - iii. Clasificación Administrativa.
 - iv. Clasificación Funcional.
- VII. Informe de Actividades de la Contraloría Interna 3er. Trimestre.

I. INTRODUCCIÓN

26 de octubre del 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

De conformidad con el Artículo 101 Fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones legales, emito el siguiente Dictamen, con relación al examen que practique selectivamente y con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de la información financiera de la **DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**, por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre del 2020.

La Contraloría Interna de la **DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**, es un órgano regulador, de control y de fiscalización de los recursos públicos, que tiene por objeto propiciar un manejo eficaz y eficiente de los mismos, que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de los usuarios, por lo cual está facultada para realizar auditorías a las diferentes áreas de la Administración Pública del Organismo operador para lograr promover en todo momento la implementación de controles internos que garanticen la legalidad, austeridad y buen manejo en cuanto al gasto efectivamente realizado; de igual manera, se verifican cada una de las áreas en cuanto a la presentación del servicio y la utilización de los recursos, que permita sobrellevar la adecuada prestación de los trabajos que los usuarios esperan sean cumplidos de conformidad con la normativa vigente.

II. OPINIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DE LA DAPA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE EJERCICIO 2020.

He revisado los estados financieros contables adjuntos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. que corresponden al 3er. Trimestre del ejercicio fiscal 2020, mismos que me fueron entregados por la Subdirección de Administración y Finanzas el día 20 de octubre del presente año; y que son integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo al 30 de septiembre 2020. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las reglas emitidas por el CONAC.

Responsabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas en relación con los estados financieros.

El Subdirector de administración y finanzas es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Normas de Información Financiera, y del control que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Contralor Interno.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basado en mi revisión. Los estados financieros de 2019, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera, no fueron objeto de mi revisión.

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Esta norma requiere que la revisión sea planeada y realizada de tal forma que permita obtener una seguridad moderada de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una revisión se limita primordialmente a investigaciones con el personal del Organismo Operador y a procedimientos analíticos aplicados a la información financiera, por lo que proporciona un menor grado de seguridad que una auditoría. No he realizado una auditoría de los estados financieros antes indicados y, en consecuencia, no expreso una opinión sobre los mismos.

Salvedades

Aumentó el fondo de las cajas recaudadoras quedando en \$47,000.00. El aumento se realizó para la operación del cajero automático de cobro.

En la nota correspondiente a las cuentas por cobrar, se realiza la estimación de los saldos de IVA trasladado contra IVA acreditable de los años 2018, 2019 y 2020 arrojando un saldo a favor de \$1'144,168.31, \$3'508,978.72 y \$4'298,537.33 respectivamente. Por lo que se recomienda ordenar realizar las actividades necesarias para la recuperación de dichos saldos.

Se observa una disminución en la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo derivado de los préstamos a personal sindicalizado, de base y de confianza a cuenta de sueldos pasando de \$237,130.39 en el trimestre anterior a \$187,955.39 en el presente trimestre. Los gastos a comprobar por viajes de funcionarios y empleados ascienden a la cantidad de \$123,987.98. De acuerdo al formato de oficio de comisión se cuenta con tres días hábiles posteriores al término de la comisión para comprobar debidamente los gastos, en caso contrario se aplicará descuento vía nómina por lo que se solicita la regularización por parte del Departamento encargado e informar del estatus al Órgano Interno de Control.

Respecto a la cuenta Ingresos por recuperar a Corto Plazo se menciona que, en comparación con el trimestre anterior, esta cuenta aumentó un 14.93% quedando con saldo de \$40'407,540.80. Se recomienda revisar las políticas de cobro, ya que lejos de recuperar los ingresos pendientes nos encontramos en un aumento de dicha cartera e informar de los cambios o actualizaciones que se establezcan al Órgano Interno de Control.

La cuenta correspondiente de Almacén de Materiales y Suministro disminuyó respecto al trimestre anterior pasando de \$773,650.26 a \$483,047.51; material generalmente utilizado en la reparación y mantenimiento de fugas de las líneas de conducción y drenaje. Se recomienda realizar los ajustes de almacenes abiertos en el sistema de proyectos de ejercicios fiscales anteriores y que resultaron con saldos como lo muestran las auditorías aplicadas a dicha coordinación.

Como lo menciona la Nota a los Estados Financieros correspondiente a Construcciones en Proceso de Bienes existe la cantidad de \$5,589,635.15 registrados como mantenimientos de drenajes pagados al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de los cuales nunca se entregaron expedientes técnicos y financieros de las obras; así como la obra en proceso de Planta de bombeo de la zona industrial presupuesto CEA-DAPA-002-2018 por la cantidad de \$2,299,887.62 en la cual se pagaron dos estimaciones al proveedor Hidráulica de la Huasteca S.A. de C.V., sin tener documentos técnicos que avalen el avance de obra. Las observaciones se encuentran reflejadas en el Dictamen del Proceso de Entrega-Recepción, se han recibido las comparecencias por escrito de los ex funcionarios involucrados, se ha rescindido administrativamente el contrato con el proveedor

Hidráulica de la Huasteca S.A. de C.V., se ha hecho el levantamiento físico del estatus de la obra y se ha iniciado el proceso de reclamación de las fianzas. Dichos casos se encuentran integrados en el expediente EPRA/AI/CIDAPAS/002/2020.

No se realiza depreciación del rubro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. Por lo que se recomienda realizar dicho cálculo de conformidad con las PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA UTIL emitidos por el CONAC el 31 de julio de dos mil doce y se informe de la aplicación a este Órgano Interno de Control.

Dentro de las cuentas de pasivos circulante, encontramos el rubro de servicios personales por pagar a corto plazo con un importe de \$15'556,154.40 aumentando en un 16.96%; y también es importante mencionar el registro en cuentas de orden pasivos contingentes por la cantidad de \$10'202,574.85 de enero a septiembre 2019. Realizar la verificación de los saldos 2018 que tengan similitud con los saldos registrados en cuentas de orden de pasivos contingentes para que al igual que la provisión realizada de 2019 se les identifique y se realice el movimiento contable correspondiente, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 33, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cuanto al rubro que corresponde a los proveedores por pagar a corto plazo, éste se incrementó respecto al trimestre anterior en un 96.98% quedando en un importe de \$15'556,154.40. Por tanto se solicita a la Subdirección de Administración y Finanzas un informe pormenorizado del incremento sustancial en este trimestre respecto al importe en mención.

Respecto a la Nota Financiera Retenciones y Contribuciones por Pagar se hace mención que la Administración del Organismo Operador de Agua Potable tiene pendientes de realizar el pago de las contribuciones fiscales las cuales ascienden a la cantidad de \$41'791,495.85 que aumentó en 5.90% respecto al trimestre anterior. De los cuales no se ha pagado INFONAVIT por la cantidad de \$2'232512.31, ISR por la cantidad de \$22'981,852.69 e ISN por la cantidad de \$3'878,233.36 por lo que se solicita a la Subdirección de Administración y Finanzas presentar el esquema de pagos de dichos conceptos ya que el incumplimiento de ellos contempla una responsabilidad administrativa e inclusive penal de acuerdo con el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación.

El desahorro acumulado asciende a la cantidad de \$4'202,289.99 sin contemplar que se consideran a los ingresos devengados y no los recaudados, por lo tanto el desahorro es mayor. Deberán aplicar políticas de austeridad o esquemas de ahorro que permitan presentar un balance presupuestario sostenible de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Informe

Basado en mi revisión, excepto por los hechos descritos en el párrafo **salvedades**, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara mi atención para considerar que los estados financieros contables que se acompañan de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., al 30 de septiembre de 2020 no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas y el Consejo Nacional de Armonización contable. Independientemente de lo antes descrito, se debe tener especial cuidado e interés en la disminución de los pasivos contraídos durante el ejercicio y el pago de obligaciones fiscales, ya que su inobservancia pudiera constituir una presunta falta administrativa.

Otras cuestiones

El día 03 de octubre del 2019 se abrieron las instalaciones de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. a través de una resolución emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de SLP.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, reconociéndola como enfermedad grave de atención prioritaria y contemplando la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos, lo que provocó la caída de los niveles de recaudación de los ingresos del organismo operador de agua potable.

Atentamente

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno de la DAPA
Ciudad Valles, S.L.P.
26 de octubre del 2020

III. OPINIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DE LA DAPA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTALES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE EJERCICIO 2020.

He revisado los estados financieros presupuestarios adjuntos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. que corresponden al 3er. Trimestre del ejercicio fiscal 2020, mismos que me fueron entregados por la Subdirección de Administración y Finanzas el 20 de octubre del presente año; que comprende el Estado analítico de Ingresos Presupuestarios y el Estado analítico del Presupuesto de Egresos 2020 en sus siguientes clasificaciones: Clasificación por objeto del gasto, Clasificación económica, Clasificación Administrativa y Clasificación Funcional al 30 de septiembre del 2020. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las reglas emitidas por el CONAC.

Responsabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas en relación con los estados financieros.

El subdirector de administración y finanzas es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Normas de Información Financiera, y del control que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del contralor interno.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basado en mi revisión. Los estados financieros de 2019, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las Normas de Información Financiera, no fueron objeto de mi revisión.

Mi revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Esta norma requiere que la revisión sea planeada y realizada de tal forma que permita obtener una seguridad moderada de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una revisión se limita primordialmente a investigaciones con el personal del Organismo Operador y a procedimientos analíticos aplicados a la información financiera, por lo que proporciona un menor grado de seguridad que una auditoría.

No he realizado una auditoría de los estados financieros antes indicados y, en consecuencia, no expreso una opinión sobre los mismos.

Salvedades

El Estado Analítico de Ingresos al 30 de septiembre de 2020 refleja un importe devengado por \$93,611,528.92 y un importe recaudado por \$84,925,685.74; lo que significa que las políticas de cobro no han sido efectivas ya que se ha dejado de ingresar en el corto plazo el 9.27% de los ingresos facturados.

Respecto al Estado Presupuestario de Egresos, se observa un subejercicio negativo en los siguientes rubros: Materiales de Administración, Emisión de documentos (-\$88,873.79); Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros (-\$2,731,147.81); Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (-\$302,858.09); Servicios de instalación, reparación y mantenimiento (-13'217,183.31); Maquinaria, otros equipos y herramientas (-1',742,162.14); Obra pública en bienes propios (-123,576.15) y Adeudos de ejercicios fiscales anteriores -ADEFAS- (-1'871,891.76); Por lo que se recomienda realizar las modificaciones presupuestales con la aprobación de la H. Junta de Gobierno.

En relación con la Nota Financiera CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES ASI COMO LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, se observa que la conciliación entre los ingresos presupuestales y contables; así como los egresos presupuestarios y los gastos contables **se encuentran erróneas**, a saber:

De conformidad con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014 y reformado el 27-09-2018, el punto número 1 debe coincidir con el importe devengado total del Estado Analítico de Ingresos del periodo, sin embargo se puede observar que el rubro de Derechos devengados no coincide con el rubro de Derechos del Estado de Actividades por una cantidad mínima de \$275.27; este importe no permite coincidir –conciliar- en el punto 4. “Total de Ingresos contables” importe que debe coincidir con la cifra del renglón de “Total de Ingresos y Otros Beneficios” del periodo actual 2020 del Estado de Actividades (contable), siendo este por la cantidad de \$93'611,804.19.

Al realizar la revisión de la conciliación de egresos presupuestarios y contables se encontró en el Punto 2. *Menos egresos presupuestarios no contables* no se contempló la cantidad de Servicios Generales (\$321,132.75) que existen como diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades tal y como lo marca el Instructivo de llenado del

Formato de Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; también en el *Punto 3. Más gastos contables no presupuestarios* no se contempló la cantidad de Materiales y suministros (-\$1'713,717.44) al haberse considerado dichos importes se tendría que en el *punto 4. Total de Gastos Contables*, se refleja el resultado de restar a los Egresos Presupuestarios los Egresos Presupuestarios No Contables y sumar los Gastos Contables No Presupuestarios, obteniéndose así el Total de Gastos Contables, importe que debe coincidir con la cifra del renglón de "Total de Gastos y Otras Pérdidas" del periodo actual 2020 del Estado de Actividades (contable), siendo de \$97'814,086.18

Informe

Basado en mi revisión, excepto por los hechos descritos en el párrafo **salvedades**, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara mi atención para considerar que los estados financieros presupuestarios que se acompañan de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P., al 30 de septiembre de 2020, no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas y el Consejo Nacional de Armonización Contable. Independientemente de lo anterior, se debe poner interés en solventar el formato de conciliación entre los estados financieros contables y presupuestales, ya que como se observó, estos son generados por el SAACG, razón por la que debe solicitarse al proveedor una revisión de los mismos, en caso de ser necesario.

Atentamente

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno de la DAPA
Ciudad Valles, S.L.P.
26 de octubre del 2020

- IV. ESTADOS FINANCIEROS
- V. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
- VI. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

VII. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA 3ER. TRIMESTRE

Durante el trimestre correspondiente de julio a septiembre del 2020, la Contraloría Interna a mi cargo realizó las siguientes actividades, apoyándose en el personal encargado de la Auditoría Administrativa, Auditoría Técnica y la Unidad de Responsabilidades Administrativas:

- Se revisaron los listados emitidos por la Subdirección Comercial para dar de baja del padrón las cuentas con más de 15 meses de adeudo que la Subdirección consideraba como incobrables de conformidad con la Ley de Cuotas y Tarifas 2020, y se emitieron las recomendaciones para ejecutar acciones de cobro conforme al Código Fiscal del Estado.
- Se realizó el dictamen de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del 2020, mismos que son entregados para análisis al Consejo Consultivo y posteriormente a la H. Junta de Gobierno.
- Se iniciaron los trabajos del Programa Anual de Auditorias 2020, basándose en la guía general de auditoria pública de la Secretaría de la Función Pública. Las auditorias concluidas son las siguientes:
 - AA-07-RM-2020 Departamento de Recursos Materiales.
 - AA-08-CC-2020 Coordinación de Compras.
 - AA-10-CSM-2020 Coordinación de Servicios Generales.
 - AA-13-CNI-2020 Coordinación de Nómina e Impuestos.
 - AT-30-CIT-2020 Coordinación de Instalación de Tomas y Descargas.
 - AA-14-CPSS-2020 Coordinación de Seguridad Social y Prestaciones.
 - AT-27-CRP-2020 Coordinación de Recuperación de Pérdidas.
 - AA-09-CA-2020 Coordinación de Almacén.
- Derivado de los acuerdos administrativos en donde se consideran los periodos en donde no correrán términos procesales y se consideran a los días como inhábiles, se han suspendido los procedimientos de responsabilidad administrativa, la reanudación de los días hábiles para términos procesales fue el día 07 de julio del presente año.
- Las revisiones al departamento de Pavimentación y bacheo continúan realizándose por parte del Auditor de Obra, encontrándose diferencias no significativas.

- Para la instauración de los proceso de responsabilidades administrativas se requiere contar con la normativa actualizada (Manuales de Organización y Procedimientos) para evitar que sean desechados por el Tribunal Administrativo en caso de observarse una falta grave, los Manuales se encuentran contemplados dentro del plan de trabajo de una consultora externa contratada para dicho fin.
- Se han revisado las pólizas de egresos de julio a septiembre 2020, haciendo las observaciones necesarias para que vaya completa la documentación comprobatoria. Se encontraron observaciones menores, como faltantes de firmas o alguna copia de los documentos que han sido subsanadas por el departamento correspondiente.
- Se elaboró el protocolo de presentación de quejas y denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y Conducta para servidores públicos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.; pero se decidió actualizarlo como PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P. Y PARTICULARES VINCULADOS CON PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS esperando su aprobación en la próxima sesión de Junta de Gobierno.
- Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2, se extendió mediante acuerdo administrativo los plazos para la entrega de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, el día 31 de julio de 2020. A la fecha sólo dos servidores públicos han sido omisos, por lo cual ya se turnó expediente a la autoridad investigadora para proceder conforme a derecho.
- Actualización y manejo de la información que es requerida para dar cumplimiento a la obligación subiendo dicha información con los formatos correspondientes a la plataforma Estatal de la CEGAIP durante los primeros 10 días de cada mes para dar cumplimiento a la citada Ley de Transparencia.
- Con fecha 21 de julio de 2020 se emitió acuerdo administrativo donde se establecen las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 para las actividades del Órgano Interno de Control.

- Se inscribieron los Auditores LA. Adán Berrones Gómez, Julieta Médeles Liceaga y LAEO. Miguel Moreno Sánchez al diplomado en Línea denominado "Normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización" y el Lic. José Eduardo Rocha Martínez Autoridad Substanciadora y su servidor al diplomado en línea "Responsabilidades Administrativas" que son impartidos por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en coordinación con el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí y culminaron los días 04 de octubre y 27 de septiembre respectivamente, acreditando cada uno de ellos todos los módulos contemplados.
- En atención al Manual para la Elaboración del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P. en su fracción I, de la responsabilidad de cada una de las unidades administrativas, que a la letra dice: *5. Contraloría Interna: Le corresponde asegurar el cumplimiento de lo establecido en el manual y garantizar la transparencia en la aplicación de los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos. En su momento hacer las observaciones que correspondan.* Por lo que derivado de lo anterior, se realizaron los trabajos necesarios de actualización y ajustes a dicho Manual que contemplaba el Tabulador de Sueldos y Salarios, el Organigrama del organismo operador y las políticas de remuneraciones para el 2020.
- El día tres de septiembre se reasignaron las actividades de los Auditores adscritos a la Contraloría Interna para quedar como sigue: Auditor Comercial – L.A. Adán Berrones Gómez y Auditor Técnico L.A.E.O. Miguel Ángel Moreno Sánchez.
- Se dio contestación en el mes de septiembre a la Auditoría Superior del Estado en los puntos concernientes a esta Contraloría Interna en las auditorías Núm. AEFMOD-08-OPA-CP2018-2019 y Núm. AEFMOD-08-OPA-2019.

A t e n t a m e n t e :

C.P. Eduardo Cuauhtémoc Prado Pedraza
Contralor Interno

“2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil”

c.c.p. C.P. Rubén Sánchez Trejo – Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles
c.c.p. H. Consejo Consultivo DAPA
c.c.p. Ing. Marco Antonio Guillen Rivera – Director General DAPA
c.c.p. C.P. Nicacio G. Balderas Moctezuma – Subdirector de Administración y Finanzas
c.c.p. Archivo